



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**DÍA PROVINCIAL DE LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA
PÉRDIDA Y EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS**

ARTÍCULO 1 - Objeto. Institúyese el día 29 de septiembre de cada año, como "Día Provincial para la Concientización sobre la pérdida y el desperdicio de alimentos", con el objeto de atender las causas y los efectos de la pérdida y el desperdicio de alimentos y promover su donación, otorgando especial relevancia a la atención de las necesidades básicas alimentarias de la población en condiciones de vulnerabilidad y con riesgo de subsistencia.

ARTÍCULO 2 - Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3 - Coordinación. La Autoridad de Aplicación deberá coordinar sus acciones y actividades con aquellas reparticiones públicas, instituciones y ONGs cuya función u objeto tenga relación con lo dispuesto en esta ley.

ARTÍCULO 4 - Acciones y difusión. La autoridad de aplicación en coordinación según lo establecido en el artículo 3 de esta Ley, desarrollará actividades públicas y campañas de concientización sobre la importancia de la reducción de Pérdidas y Desperdicios Alimentarios y la promoción de la donación de alimentos.

ARTÍCULO 5 - Adhesión. Invítase a los Municipios y Comunas a adherir a la presente ley.



ARTÍCULO 6 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diputada Provincial
Di Stefano, Silvana

Firmantes:

Diputado Provincial
Marcelo González

Diputada Provincial
Senn, Jimena



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene como objeto instituir en toda la provincia una jornada anual para promover la concientización sobre la importancia y lo necesario que es reducir las pérdidas y el desperdicio de alimentos y a su vez lograr multiplicar la donación cuando hay exceso de los mismos, a través de actividades que destaquen los múltiples beneficios, sociales, ambientales y económicos de hacer frente a esta problemática de cara a la construcción de sistemas alimentarios más sostenibles.

A través de la Resolución N 44/2019, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación instituyó el día 29 de septiembre de cada año como Día para la Concientización sobre la necesidad de reducir las pérdidas y los desperdicios de alimentos. De esta manera, la Argentina se convierte en el primer país del mundo en contar con un día para concientizar sobre la temática.

Cabe mencionar que la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" de las Naciones Unidas incluye entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la necesidad de disminuir el despilfarro de alimentos, y que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) considera de importancia realizar acciones que permitan mejorar la seguridad alimentaria y nutricional, en línea con el compromiso asumido en la XXXIII Conferencia Regional para América Latina y el Caribe.

A pedido expreso de nuestro país en la 41ª Conferencia de la organización, realizada en Roma entre el 22 y el 29 de junio de este año, el Comité de Agricultura de la FAO apoyó "la propuesta formulada por el Gobierno de la Argentina de establecer que las Naciones Unidas celebre un Día Internacional de Concienciación sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos todos los años, el 29 de septiembre de cada año".



Este día se propuso en conmemoración de haber realizado en el año 2015 la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe, junto a representantes de los países de la región, el "Primer Diálogo Regional sobre Pérdidas y Desperdicios de Alimentos", con el propósito de construir una alianza regional en línea con el Plan de acción, y con el Plan para la Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre de la Comunidad de Estados latinoamericanos y caribeños.

Tanto la moción como la Resolución se enmarcan en el Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos, que fue jerarquizado recientemente por medio de la Ley NO 27454 y tiene por objeto la reducción y eliminación de las Pérdidas y Desperdicio de Alimentos (PDA), incluyendo la modificación de la Ley 25989, del Régimen especial para la donación de alimentos, conocida como Ley Donal.

El presente proyecto fue pensado en concordancia con el proyecto de ley que acompañamos desde nuestro espacio de Adhesión por parte de la Provincia a la Ley NO 27454 Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos.

Consideramos que nuestra Provincia debe promocionar en forma masiva, cada 29 de septiembre, acerca de la concientización sobre la pérdida y el desperdicio de alimentos, para lograr contagiar cada vez a más actores para que se sumen al trabajo que se viene realizando y así continuar visibilizando la problemática, generando cambios y ofreciendo soluciones para reducir el desperdicio de alimentos, procurando colaborar en los tiempos que corren en cubrir las necesidades básicas alimentarias de los más vulnerables.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Diputada Provincial
Di Stefano, Silvana

Firmantes:

Diputado Provincial
Marcelo González

Diputada Provincial
Senn, Jimena